Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

Nota-Anuncio

Referencia Local: 42371/07.

Referencia Alberca: 1709/2007.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 26 de noviembre de 2015 se otorga a Gas Natural Fenosa Generación S.L.U. (B-86010766) y a Iberdrola Generación S.A.U. (A-95075586), la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Características del aprovechamiento

Titulares: Gas Natural Fenosa Generación S.L.U. (B-86010766) e Iberdrola Generación S.A.U. (A-95075586).

Uso: Uso industrial y refrigeración de una central térmica de ciclo combinado.

Clasificación del uso: Usos industriales, producción de energía eléctrica. Centrales térmicas no renovables: nucleares, carbón y ciclo combinado. Apartado c) 3° del artículo 49 bis del Reglamento del Dominio Público Hidraúlico.

Volumen máximo anual (Hm3): 31,54.

Volumen máximo mensual (Hm3): 4,8.

Volumen máximo anual consumido (Hm3): 15,14.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1000.

Caudal máximo consutivo (l/s): 480.

Fecha de extinción: 21 de enero de 2052.

Título que ampara el derecho: Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 16 de diciembre de 1974 de otorgamiento de concesión de aguas. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 26 de mayo de 1997 de modificación. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 22 de noviembre de 2002 de transferencia. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas de fecha 6 de abril de 2004 de modificación de características. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 23 de febrero de 2012. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 28 de noviembre de 2014. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 26 de noviembre de 2015 por la que se aprueba la modificación de características.

Inscripción de procedencia: Número 11.762, hoja número 118 del tomo 62 de la sección A del Registro de Aguas.

Observaciones: El aprovechamiento se destina a uso industrial y refrigeración de una central de ciclo combinado de 1.560 MW de potencia (Dos grupos de ciclo combinado de 380 MW de potencia cada uno y dos grupos de ciclo combinado de 400 MW de potencia cada uno).

Número de captaciones: 1.

Número de usos: 2.

Características de las captaciones

Captación 1.
Nombre: Azud de Aceca.
Procedencia del agua: Superficial.
Masa de agua: Río Tajo desde Jarama hasta Toledo (ES030MSPF0608021).
Cauce: Río Tajo.
Tipo de captación: Azud y canal de derivación.
Volumen máximo anual (Hm3): 31,54.
Volumen máximo mensual (Hm3): 4,8.
Caudal máximo instantáneo (l/s): 1000.
Localización de la captación:
Paraje: Frente Calle Cañada 2 (A). Referencia Catastral 7015511VK2271N0001FE.
Término municipal: Villaseca de la Sagra.
Provincia: Toledo.
Coordenadas U.T.M. ETRS 89; (X,Y): X=426.900; Y=4.421.256.
Huso: 30.
Polígono: 10.
Parcela: 9000.

Infraestructuras asociadas a la concesión: Las obras son las descritas en la documentación aportada al expediente 42371/07 y en concreto en el proyecto: "Modificación de características de aprovechamiento del río Tajo" de fecha julio de 2007.

Azud de Aceca: Azud de hormigón tipo vertedero, con una longitud de coronación de 250 metros y 3,65 metros de altura sobre cimientos, ubicado en el punto de coordenadas de Huso 30 U.T.M. ETRS X=425.903 e Y=4.421.489, cota de coronación 465,65 metros sobre el nivel del mar y cota de máximo embalse extraordinario 466,15. El embalse tiene una longitud de 530 metros y un volumen a N.M.N. de 0,056 Hm^3.

Canal de derivación: Canal de hormigón a cielo abierto de unos 250 metros de longitud donde se ubican los grupos de impulsión y al que vierten los caudales retornados.

Afecciones de la captación:
Zona de policía de cauces: Si.
Zona inundable: Si.
Espacio con interés ambiental: No.
Potencia instalada (CV): Cuatro grupos de 170 CV de potencia cada uno.
Observaciones:
Caudal máximo de agua solicitado: 1.000l/s.
Caudal máximo consuntivo: 480 l/s.

Características de los usos

Uso 1: Industrial.
Uso: Uso industrial y refrigeración de una central térmica de ciclo combinado.
Consuntivo: Si.

Clasificación del uso: Usos industriales, producción de energía eléctrica. Centrales térmicas no renovables: nucleares, carbón y ciclo combinado. Apartado c) 3° del artículo 49 bis del Reglamento del Dominio Público Hidraúlico.

Volumen máximo anual consumido (Hm3): 15,14.
Caudal máximo instantáneo (l/s): 1000.

Observaciones: Se dará servicio a dos grupos de ciclo combinado de 380 MW de potencia cada uno, denominados G-3 IB y G-III GN, y a otros dos grupos de ciclo combinado de 400 MW de potencia cada uno, denominados G-4 IB y G-IV GN.

Localización:

Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela
Villaseca de la Sagra	Toledo	F.C. Central Térmica Aceca	Industrial	Industrial

Uso 2: Otros usos.
Uso: Uso contraincendios y labores de desmantelamiento de los grupos térmicos de fuelóleo.
Consuntivo: Si.

Clasificación del uso: Otros usos de carácter privado. Apartado h) 2° del artículo 49 bis del Reglamento del Dominio Público Hidraúlico.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 161.

Observaciones: Estos caudales adicionales, dado que serán captados con carácter previo a la puesta en marcha de los nuevos grupos de ciclo combinado, no supondrían un incremento de la demanda de agua necesaria para los cuatro grupos una vez estuvieran en funcionamiento.

Los caudales necesarios para las labores asociadas se concretan en un caudal máximo consuntivo de 161 l/s, de los cuales 105,5 l/s se corresponden con un uso esporádico e intermitente destinado a protección contra incendios, y 55,5 l/s con destino a servicios varios.

El plazo de derivación de estos caudales es de treinta y seis meses, estimado para la fase de cierre y desmantelamiento de los grupos térmicos de fuelóleo 1 y 2.

Localización:

Término Municipal	**Provincia**	**Paraje**	**Polígono**	**Parcela**
Villaseca de la Sagra	Toledo	F.C. Central Térmica Aceca	Industrial	Industrial

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril).

Madrid 26 de noviembre de 2015.- El Comisario de Aguas Ignacio Ballarín Iribarren.

N.º I.-9514